

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2021.-

DECRETO ALC. N° 2.438.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Cooperación, Suscrito el 28 de Mayo de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 191, de fecha 23 de Junio de 2021, de la Dirección (S) de Asesoría Jurídica, que solicita decretar el convenio ya individualizado.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos, Suscrito el **28 de Mayo de 2021**, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio**.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la Dirección Jurídica

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/DAV
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico